



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
MUNICIPIO ZONA BANANERA
CONCEJO MUNICIPAL
NIT.819003783-3



ACUERDO N° 007
(FEBRERO 18 DE 2016)

NIT No 819003783-3

POR MEDIO DEL CUAL SE INTRODUCEN MODIFICACIONES AL ACUERDO MUNICIPAL No. 009 DE MAYO 31 DE 2013 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

EL HONARABLE CONSEJO MUNICIPAL DE ZONA BANANERA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, en ejercicio de las facultades constitucionales establecidas en artículo 330 , en especial las contenidas en los ARTS. 287.3, 294,313.4, 338, superiores, ley 14 de 1983, Art. 32 y ss. Ley 75 de 1986, ley 136 de 1994, Art. 32.7, ley 1066 de 2006, Art. 5°, ley 1430 de 2010 Arts. 54, 58 y 60 ley 1607 de 2012, Art 177 y 181, decreto 1333 de 1986, Arts. 171, 172, 258, 259 y 261.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: modificar las siguientes normas del Acuerdo Municipal 009 de 2013, en los siguientes términos:

ARTICULO 16 TARIFAS DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO.

GRUPO II

MODIFIQUESE EL N.- 1 ASI:

1.-Predios Rurales

Avalúo catastral Tarifa anual	
Menores de 2 millones	6 X 1.000
De 2.000.001 A 20 millones	10 X 1.000
20.000.001 a 50 millones	15 X 1.000
Mayores de 50.000.001	15 X 1.000



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
MUNICIPIO ZONA BANANERA
CONCEJO MUNICIPAL
NIT.819003783-3



MODIFIQUESE EL N.-2 ASI.

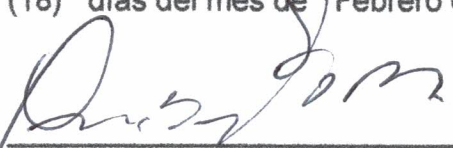
2.-Predios rurales con destinación económica

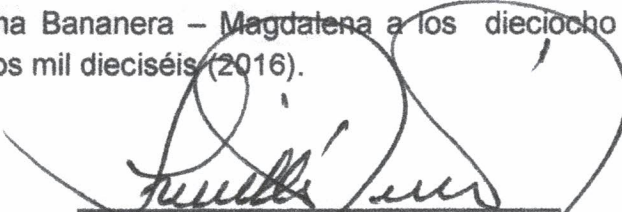
Avalúos catastral tarifa anual	
Predios destinados al turismo, recreación y servicios	15 X1.000
Predios destinados a instalaciones y montaje de equipo para explotación agroindustrial y pecuaria	15 X 1.000
Predios destinados a instalaciones y montaje de equipos para la extracción, explotación de minerales e hidrocarburos	15 X 1.000
Los predios donde se extraen arcilla, balastro, arena o cualquier otro material para construcción	15 X 1.000
Parcelaciones, fincas de recreo, condominio, conjunto residencial cerrados o urbanizaciones campestres	15 X 1.000

ARTICULO CUARTO: Este Acuerdo rige a partir de su sanción y promulgación, deroga las normas locales **que** le sean contrarias y modifica en lo pertinente el Acuerdo municipal No. 009 de Mayo 31 de 2013.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Prado Sevilla Municipio Zona Bananera – Magdalena a los dieciocho (18) días del mes de Febrero de Dos mil dieciséis (2016).


JORGE BOJATO BALLENA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL


GUILLERMO DURAN RESTREPO
SECRETARIO GENERAL
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
MUNICIPIO ZONA BANANERA
CONCEJO MUNICIPAL
NIT.819003783-3



EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO ZONA BANANERA CERTIFICA QUE EL PRESENTE ACUERDO RECIBIO APROBACION EN LOS DOS DEBATES REGLAMENTARIOS DE ACUERDO A LA LEY A LOS DOCE (12) DIAS Y DICHOCHO (18) DIAS DEL MES DE FEBRERO DE 2016 SEGÚN CONSTA EN LAS ACTAS DE LA CORPORACION.

GUILLERMO DURAN RESTREPO
SECRETARIO GENERAL
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
ZONA BANANERA

EN LA FECHA SE SANCIONA EL TEXTO DE ACUERDO N° 007 DE FECHA FEBRERO 18 DE 2016, EL CUAL RECIBIO LOS DOS DEBATES REGLAMENTARIOS SEGÚN CONSTANCIA QUE ANTECEDE.

OLMES ECHEVERRIA DE LA ROSA
ALCALDE MUNICIPAL ZONA BANANERA